

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 06 de octubre del 2016, la Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en vías de colaboración institucional, exhorta respetuosamente Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al Doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud en el Estado, para que en el ámbito de su competencia, realice un diagnóstico e informe de las necesidades en infraestructura, mantenimiento, equipamiento y requerimiento de medicamento e insumos de las unidades médicas que componen las 7 Jurisdicciones Sanitarias que conforman la dependencia de la cual es titular, a fin de que este Congreso cuente con los datos necesarios para apoyar el incremento de recursos para la salud de los Guerrerenses, en los siguientes términos:

“La Organización Mundial de la Salud, define a la Salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Como un Derecho Humano, el Derecho a la Salud, forma parte de los llamados derechos económicos, sociales y culturales.

Los tratados internacionales firmados por el Estado Mexicano imponen obligaciones concretas y específicas que nuestros tres niveles de gobierno deben dar cumplimiento.

En particular, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), establecen principios concretos que como ciudadanos podemos exigir. En este sentido, se tiene que proporcionar a la población servicios efectivos de protección a la Salud y de prevención de enfermedades, para lograr el goce y ejercicio pleno de este derecho.

La Constitución Política del estado de Guerrero en su artículo 6° señala que se atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos, incluido el “Derecho a la Salud”.

En consecuencia el Gobierno del Estado, tiene la obligación remover los obstáculos que impidan o dificulten el ejercicio pleno de este derecho, impulsando políticas públicas, para hacer realidad el progreso y el bienestar social de sus habitantes.

Por lo que la mejora del sistema de salud en Guerrero, debe ser uno de los objetivos primordiales; se debe invertir más en la salud preventiva, invertir en todo el primer nivel de atención médica a los cuales las personas asisten a chequeos de rutina para conocer el estado de su salud, y los cuales pueden prevenir enfermedades crónicas y degenerativas.

Necesitamos que el primer nivel de atención en el Sistema de Salud del Estado, que no solo lo conforman los centros de salud, sino también las casas de salud y hospitales comunitarios que existen en los diferentes lugares de nuestra Entidad, se encuentren en funcionamiento pleno, que estén abiertos los 365 días del año brindando servicio a la población guerrerense, equipados con instrumentos adecuados, que cuenten con médicos y enfermeras comprometidos con su profesión, que brinden un trato justo y humano a sus pacientes, y que no se conviertan en burócratas, porque hay lugares donde solo se da un número determinado de fichas para obtener una consulta, y si no alcanzaste pues ya no tienes otra alternativa más que la de aguantarte y regresar al otro día, o tomarte un té e ir con el curandero.

Así también necesitamos de cursos y talleres de orientación a pacientes por parte del personal médico y enfermeras, ya que muchas veces a los pacientes solo se les dice, tienes esto y tomate este medicamento, pero no se le informa a la población de los cuidados necesarios para prevenir, tratar o curar una enfermedad, lo que se traduce posteriormente en recaídas o agudeza de la enfermedad, y en ocasiones hasta la muerte, recordando que la salud tiene como peculiaridad que es un derecho con corresponsabilidad, es decir, la relación médico paciente, se debe fortalecerse incentivando la participación de la sociedad en el cuidado de su propia salud.

En este mismo sentido, otra inversión necesaria para el fortalecimiento de los Servicios de Salud en el Estado, es la mejorara en el abasto de medicamento, ya que la mayoría de la población que asiste a los sistemas de salud, son carentes de recursos suficientes para pagar un tratamiento, en Guerrero no debe permitirse nunca más, que en las unidades médicas del primer nivel de atención, tengan insuficiencia de medicamento, por lo que es necesario contar un diagnostico situacional de las carencias y necesidades que tiene la Secretaría de Salud, y de acuerdo a dichos resultados, se proponga el incremento de recursos por parte del Gobierno del Estado, en el entendido de que actualmente la Secretaría de Salud en su mayoría, opera con recursos obtenidos de la Federación a través de Servicios Estatales de Salud; sin embargo consideramos que esta corresponsabilidad en la protección de la salud de los Guerrerenses debe ser efectiva, a través del etiquetado de recursos del Presupuesto de Egresos del Estado para el fortalecimiento de los Servicios de Salud.

Sabemos de la situación financiera adversa en la que se encuentra actualmente la Secretaría de Salud, por lo que necesitamos de acciones contundentes por parte de los actores públicos que definen la distribución de los recursos en el Estado, es decir trabajar de la mano Congreso del Estado y Administración Pública Estatal y Municipal, debiendo comprometerse con mejorar la calidad en los servicios de salud.

En este sentido, se pide respetuosamente en vías de colaboración institucional y con fundamento en la normatividad interna que rige este Congreso, al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, para que gire instrucciones al Doctor Carlos de la Peña Pintos Secretario de Salud en el Estado, para en el ámbito de su competencia realice un diagnóstico e informe de las necesidad en infraestructura, mantenimiento, equipamiento y requerimiento de medicamento e insumos de las unidades médicas que componen las 7 Jurisdicciones Sanitarias que conforman la dependencia de la cual es titular, a fin de que este Congreso cuente con los datos necesarios para apoyar la asignación de recursos para la salud de los Guerrerenses.

De igual forma se solicita y exhorta a los titulares de los 81 municipios, para que en el ámbito de su competencia fortalezcan y apoyen las acciones de prevención y atención de enfermedades en cada uno de sus territorios a través de la inversión en casas de salud, e informen a este Congreso Local en su caso las necesidad en la materia de salud por cada municipio”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 06 de octubre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en vías de colaboración institucional, exhorta respetuosamente Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Guerrero Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al Doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud en el Estado, para que en el ámbito de su competencia, realice un diagnóstico e informe de las necesidades en infraestructura, mantenimiento, equipamiento y requerimiento de medicamento e insumos de las unidades médicas que componen las 7 Jurisdicciones Sanitarias que conforman la dependencia de la cual es titular, a fin de que este Congreso cuente con los datos necesarios para apoyar el incremento de recursos para la salud de los Guerrerenses.

SEGUNDO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita y exhorta a los titulares de los 81 municipios, para que en el ámbito de sus competencias, fortalezcan y apoyen las acciones de prevención y atención de enfermedades en cada uno de sus territorios a través de la inversión en casas de salud, e informen a este Congreso Local la necesidad en la materia de salud por cada municipio.

TERCERO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Comisión Legislativa de Salud, para que establezca una coordinación institucional con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y los 81 municipios y se de cabal cumplimiento al presente Acuerdo e informe al Pleno de esta Soberanía los resultados de lo planteado en los anteriores puntos, con el objetivo de que para el ejercicio fiscal 2017, se pueda tener una valoración previa sobre los recursos a asignar en materia de Salud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario, para todos los efectos legales a que haya lugar, al Gobernador del Estado, titular de la Secretaría de Salud, a los 81 municipios y a la Comisión de Salud de este Poder Legislativo, para los efectos descritos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Estado, en el portal web del H. Congreso del Estado y difúndase en los medios de comunicación, para el conocimiento del público en general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADA SECRETARIA

ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN VÍAS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, EXHORTA RESPETUOSAMENTE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, PARA QUE INSTRUYA AL DOCTOR CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE UN DIAGNÓSTICO E INFORME DE LAS NECESIDADES EN INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTO E INSUMOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE COMPONEN LAS 7 JURISDICCIONES SANITARIAS QUE CONFORMAN LA DEPENDENCIA DE LA CUAL ES TITULAR, A FIN DE QUE ESTE CONGRESO CUENTE CON LOS DATOS NECESARIOS PARA APOYAR EL INCREMENTO DE RECURSOS PARA LA SALUD DE LOS GUERRERENSES.)